

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍASA-MEN-17-2023

El Ministerio de Educación Nacional en adelante el -MEN- realiza convocatoria pública del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-MEN-17-2023**, a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL requiere contratar el programa de seguros el cual deberá estar integrado por las siguientes pólizas, y por “*cualquier otra póliza*” que requiera la Entidad durante la ejecución del contrato, las cuales podrán ser expedidas por una o varias compañías aseguradoras en su forma singular o plural (*Consortio o U.T.*), ofertando con independencia o en conjunto para los grupos I – II y III, bajo sus políticas internas de suscripción:

GRUPO	RAMOS A CONTRATAR
I	Todo Riesgo Daños Materiales
	Automóviles
	Infidelidad y Riesgos Financieros
	Manejo Global Entidades Oficiales
	Responsabilidad Civil Extracontractual
	Transporte de Valores
GRUPO	RAMOS A CONTRATAR
II	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO	RAMOS A CONTRATAR
III	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

NOTA 1: Para el Grupo I obligatoriamente deben presentar oferta para la totalidad de los seguros que lo conforman.

NOTA 2: El presente proceso busca la pluralidad de oferentes que se encuentren autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia como compañías aseguradoras autorizadas para asumir riesgos y emitir coberturas. Los proponentes tienen libertad tarifaria y de presentación a los ramos que registren autorizados para asumir.

GRUPO 1

- 1. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales** (ver Anexo No.1 condiciones técnicas obligatorias MEN 2023 y anexo No. 4 Bienes y Valores TDRM MEN 2023).

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍASA-MEN-17-2023

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); se justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

2. Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros (ver Anexo No. 1 condiciones técnicas obligatorias MEN 2023)

Amparar las pérdidas, daños y gastos que la Entidad pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza, tales como actos deshonestos o fraudulentos de sus empleados, y eventos de fraude externo tales como pérdidas de dineros y títulos valores dentro y fuera de los predios, falsificación, crimen por computador, entre otros que no se encuentran amparados bajo el seguro de manejo global para entidades estatales.

3. Seguro de Automóviles (ver Anexo No. 1 condiciones técnicas obligatorias MEN 2023 y anexo 4. Especificaciones técnicas vehículos MEN 2023).

Ampara los daños y/o perdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que es legalmente responsable la Entidad. El Ministerio de Educación Nacional actualmente tiene 17 vehículos, cuya operación genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; situaciones que afectarían el patrimonio de la Entidad

4. Seguro de Manejo Global Sector Oficial Financieros (ver Anexo No. 1 condiciones técnicas obligatorias MEN 2023).

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene la Entidad, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamentó este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

5. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (ver Anexo No. 1 condiciones técnicas obligatorias MEN 2023).

Ampara el detrimento patrimonial que llegare a sufrir la entidad derivado de los perjuicios patrimoniales que cause a terceros por daños materiales, muerte y/o lesiones, como consecuencia del uso, posesión y mantenimiento de los predios de su propiedad o por los cuales sea legalmente responsable originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella..

6. Seguro de Transporte de Valores (ver Anexo No. 1 condiciones técnicas obligatorias MEN 2023).

Amparar las pérdidas o daños materiales causados durante la movilización, dentro del territorio nacional, de dineros en efectivo (moneda legal y divisas) y títulos valores de propiedad de la Entidad, o por los que sea, o deba ser legalmente responsable.

GRUPO 2

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍASA-MEN-17-2023

1. Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos (ver Anexo No. 1 condiciones técnicas obligatorias MEN 2023)

Indemnizar los perjuicios causados a terceros y al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los Cargos reportados en el formulario de servidores públicos, en ejercicio de sus funciones, al servicio del ministerio de educación nacional. Los beneficiarios de esta póliza serán los servidores públicos de los cargos asegurados y/o la entidad y/o el estado.

GRUPO 3

1. Seguro Obligatorio Accidente de Tránsito - SOAT: Amparar a todos los vehículos de propiedad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL bajo su responsabilidad, tenencia, controles relacionados en el listado del parque automotor, por los riesgos establecidos en las disposiciones legales que reglamentan este seguro.

Nota: Se indica que el intermediador de seguros del Ministerio de Educación Nacional es la firma UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS – WILLIS – CM - MEN – 02 – 2020, mediante contrato No. CO1.PCCNTR.1635444 de 2020 y tiene fecha de finalización el 15 de diciembre de 2023.

2. CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

3. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse en el módulo de observaciones del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, para el proceso SA-MEN-17-2023.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

“ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(.....)

2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes. (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (...).”

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍASA-MEN-17-2023

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo a la cuantía del proceso y al objeto a contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Selección Abreviada por Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Selección Abreviada y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, y criterios de desempate de la ley 2069 de 2020.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos”.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20, establece reglas aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, adicionales a las normas generales incorporadas en dicha norma.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma: **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (MCTE) (\$1.141.653.199) incluido IVA** y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

GRUPO No. 1 presupuesto \$193.174.342 (incluido IVA)

GRUPO No. 2 presupuesto \$934.990.033 (incluido IVA)

GRUPO No. 3 presupuesto \$13.488.824 (incluido IVA)

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos del proceso de selección se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

VIGENCIA	CDP/Vig. futura	Número	Rubro	Recurso	Valor
2023	CDP	186323	A-02-02-02-007-001	10	\$1.141.653.199

7. PLAZO ESTIMADO:

El plazo de ejecución del presente contrato será por la vigencia técnica de cada uno de los seguros a contratar.

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍASA-MEN-17-2023

Vigencia técnica: La vigencia técnica mínima a contratar por cada grupo es la siguiente:

GRUPO	RAMOS A CONTRATAR	VIGENCIA MINIMA A CONTRATAR
I	Todo Riesgo Daños Materiales	Desde las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2023 hasta las 00:00 horas del 04 de noviembre de 2024.
	Automóviles	
	Infidelidad y Riesgos Financieros	
	Manejo Global Entidades Oficiales	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	
	Transporte de Valores	
GRUPO	RAMOS A CONTRATAR	VIGENCIA MINIMA A CONTRATAR
II	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Desde las 00:00 horas del 17 de diciembre de 2023 hasta las 00:00 horas del 05 de noviembre de 2024.
GRUPO	RAMOS A CONTRATAR	VIGENCIA MINIMA A CONTRATAR
III	Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito	Un año contado desde su vencimiento actual

El plazo para la entrega de la NOTA DE COBERTURA deberá ser de un (1) día hábil anterior al inicio de la vigencia de las pólizas a ser contratadas.

La entrega de la emisión inicial de las pólizas que conforman el programa de seguros debe realizarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la entrega de la nota de cobertura y/o del inicio de vigencia de las pólizas.

En todo caso, la vigencia máxima de los seguros será la vigencia máxima otorgada por las compañías aseguradoras.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales (presentes y futuros) del Ministerio de Educación Nacional, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual cumplirán su objeto en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional ubicado en la Calle 43 N° 57 – 14. Centro Administrativo Nacional, CAN, de la Ciudad de Bogotá D.C, la SEDE EDIFICIO ANGEL (comodato) en la dirección, Calle 19 No. 6 – 68 Oficina 404 y 405 y demás sedes alternas que llegase a tener.

Se precisa que los seguros tienen cobertura a nivel nacional. Salvo aquellas excepciones que cobijan el ámbito nacional e internacional caso en el cual el lugar de ejecución será el territorio nacional e internacional aplicable.

9. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍASA-MEN-17-2023

proceso contenido en el módulo del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, en el proceso SA- MEN-17-2023.

10. ESTUDIOS PREVIOS:

Con el presente aviso de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 182 de 2015, se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, que se podrán consultar en el Módulo SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, del proceso SA-MEN-17-2023.

11. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MEN invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

12. CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., así como, el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME que asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$457.297.264)⁴, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN**

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍASA-MEN-17-2023

MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (MCTE) (\$1.141.653.199) incluido IVA, se concluye que el presente proceso *NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES.*

14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional, y la capacidad técnica**, que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada, conforme lo señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son: la capacidad jurídica, capacidad técnica, la capacidad financiera y de organización. Los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1.1.1.	Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
1.1.2.	Capacidad Técnica	Cumple/No cumple
1.1.3.	Capacidad Financiera y organizacional	Cumple/No cumple
RESULTADO	HABILITADO/NO HABILITADO	

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

NOTA 1: La información deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

NOTA 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas,

Página 7 de 12

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍASA-MEN-17-2023

nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

NOTA 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

PONDERACION DE LOS FACTORES DE PRECIO Y CALIDAD

La propuesta más favorable para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación. De conformidad al numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta con la mejor relación precio y calidad. La favorabilidad no puede ser determinada por factores diferentes a los establecidos por la norma.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad de la siguiente manera:

GRUPO	RAMO	% PONDERACIÓN
I	Todo Riesgo Daños Materiales	27.95%
	Indice Variable	0.70%
	Automoviles	33.65%
	Infidelidad y Riesgos Financieros	19.22%
	Manejo Global Entidades Oficiales	12.63%
	Responsabilidad Civil Extracontractual	3.90%
	Transporte de Valores	1.95%
II	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	100.00%
III	Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito	100.00%

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos por grupo, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO N. 1 y 2

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	
Mayor Vigencia a la mínima exigida (324 días)	46
FACTOR DE CALIDAD	
Clausulas y/o condiciones complementarias (de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo No. 2 Condiciones Complementarias	40
Requisito para pago de indemnizaciones	3,75
Decreto 1860 de 2021 - Participación de Mujer	0,25
Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10
TOTAL	100

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍASA-MEN-17-2023

GRUPO N. 3

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	
Mayor Vigencia a la mínima exigida (365 días)	89,75
FACTOR DE CALIDAD	
Decreto 1860 de 2021 - Participación de Mujer	0,25
Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10
TOTAL	100

El detalle de los factores de ponderación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones que serán publicados en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De acuerdo con Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se procede a dar la descripción del objeto identificado con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) servicios de seguros y pensiones	(15) seguros para estructuras y propiedades y posesiones
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) servicios de seguros y pensiones	(16) seguros de vida, salud y accidentes

PRODUCTO: Se detallan a continuación los principales

GRUPO I

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) servicios de seguros y pensiones	(15) seguros para estructuras y propiedades y posesiones	(01) Seguros de edificios o del contenido de edificios
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) servicios de seguros y pensiones	(15) seguros para estructuras y propiedades y posesiones	(03) Seguros de automóviles o camiones

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍASA-MEN-17-2023

GRUPO II

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) servicios de seguros y pensiones	(16) seguros de vida, salud y accidentes	(07) Seguros de responsabilidad civil

GRUPO III

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) servicios de seguros y pensiones	(16) seguros de vida, salud y accidentes	(03) Seguros de daños personales por accidente

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes podrá estar inscrito en al menos una de las categorías señaladas en el cuadro anterior.

Para efectos de la experiencia, el Ministerio verificará hasta el nivel clase.

15. CRONOGRAMA DE PROCESO:

Las fechas, plazos y horas de ejecución contenidas en el cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. SA-MEN-15-2023 publicado en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	23 de octubre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación estudios y documentos previos	23 de octubre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	23 de octubre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 30 de noviembre de 2023, 5:00 pm	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	01 de noviembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	01 de noviembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	01 de noviembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍASA-MEN-17-2023

Manifestaciones de interés de interés en participar recibidas en el proceso.	Hasta el 7 de noviembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación informe de manifestaciones de interés en participar recibidas en el proceso.	8 de noviembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Sorteo para conformación de lista de oferentes, Numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015	8 de noviembre de 2023, 3:00p.m.	Virtual, ver protocolo
Publicación listada de proponentes que pueden presentar oferta. Numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015	8 de noviembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de observaciones al Pliego Definitivo	Hasta 14 de noviembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	17 de noviembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Expedición de Adendas	17 de noviembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de Ofertas (Cierre)	21 de noviembre de 2023 hasta las 10:00 a.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 21 de noviembre al 24 de noviembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	27 de noviembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Del 28 al 30 de noviembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación	5 de diciembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	5 de diciembre de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Firma del Contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la adjudicación	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍASA-MEN-17-2023

16. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: "https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente:

atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Para lo anterior, los proponentes manifestarán a través del correo citado la imposibilidad por indisponibilidad, el Ministerio de Educación Nacional verificará la existencia del certificado de indisponibilidad e informará si se extiende el plazo de presentación de oferta o la posibilidad de recibirlas a través del correo señalado, lo cual igualmente se publicará en SECOP II una vez cese la indisponibilidad.